



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MPH/CM

Huanta, 04 de marzo del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO.

En la III Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo del 2009, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 028-2009-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

#### VISTO;

El Dictamen N° 004-2009-MPH/CM/COEFUSPUNVTTP de fecha 04-03-2009, de la Comisión de Organización de Espacio Físico – Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público. Asunto: Proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPH/CM.

#### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los municipios en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones normativas, dentro de su jurisdicción, incluso el de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.

Que, conforme los artículos 3° y 5° del Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, se dispone que las municipalidades provinciales son competentes en materia de tránsito terrestre.

Que, con Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPH/CM del 28 de noviembre del 2008, se declara zona rígida el entorno de la Plaza de Armas, para el tránsito de mototaxis.

Que, la Ordenanza Municipal no expresa con precisión la zona declarada rígida, al determinar como tal al entorno de la Plaza de Armas; no habiéndose determinado, del mismo modo, las vías alternas para el tránsito de mototaxis.

Que, es de prioridad velar por la seguridad vial que permita un tránsito seguro para los ciudadanos en nuestra ciudad.

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece entre las atribuciones del concejo la de aprobar, modificar ó derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 10° inciso 1), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a los señores Regidores la atribución de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.

Por tanto, a mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Huanta, por mayoría; aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2008-MPH/CM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPH/CM de fecha 28 de noviembre del 2008, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la división de planeamiento urbano, conjuntamente con la división de transportes, realicen un estudio técnico e informe detallado, acerca del planteamiento de restricciones para el tránsito de mototaxis en el perímetro de la Plaza de Armas de Huanta, el mismo que debe estar complementado con inspecciones oculares para verificar el estado situacional de las vías alternas que estarían habilitadas para el tránsito en lugar de las vías que eventualmente serían declaradas no hábiles para el tránsito de mototaxis y asegurar una óptima seguridad vial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que en base al artículo precedente se formule una Ordenanza que especifique las vías a declararse rígidas en torno a la Plaza de Armas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, a través de la Unidad de Transporte de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente a su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
*Edwin A. Bustos Saavedra*  
Econ. Edwin A. Bustos Saavedra  
ALCALDE